RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2020-GR-APURIMAC/GRI

Abancay, 23 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 389-2020-GRAP/13/GRI de fecha 26/05/2020, el Informe N° 232-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 10/03/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2019-GR-APURIMAC/GRI de fecha 12/08/2019, se conformó la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac,** integrado por 03 profesionales;

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 297-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI y sus anexos de fecha 03/03/2020; es que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 10/03/2020, mediante el Informe N° 232-2020-GRAP/GRI/SGED., solicitó al Gerente Regional de Infraestructura la reconformación y aprobación resolutiva del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET del Proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac,** en mérito a la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, realizando la propuesta de 03 profesionales;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales e informes técnicos, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/05/2020, mediante Memorando N° 389-2020-GRAP/13/GRI, conforme a sus facultades, dispuso la reconformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac,** ratificando la propuesta de los 03 profesionales;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, regula en el Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: **" (...)** la Comisión Permanente de Revisión y/o Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante resolución gerencial de la Gerencia Regional de Infraestructura, estará conformada por 3 miembros de los órganos estructurados del Gobierno Regional de Apurímac (...)";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURÍMAC/GR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entro ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET (...)";

Con las visaciones de conformidad de las instancias administrativas correspondientes;

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR. de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), con la finalidad de realizar la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Educación Básica Especial Andahuaylas, San Jerónimo y Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac,** que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente : Arq. Glicerio Ipenza Sosa
Integrante : Ing. Juan Francisco Valenzuela Loaiza
Integrante : Ing. Kennith Junior Orozco López.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias y/o vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico nacional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

ING. CIVIL MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
MPG/DRAJ

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac